

Plan Financiero Proforma 2027

GOBIERNO DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. BASE LEGAL 4
3. CONSIDERACIONES 8
4. PLAN FINANCIERO 9
4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO 9
4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA 11
4.2.1. Ingresos 11
4.2.2. Gastos 11
4.2.3. Resultado Global 12
4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA 12
4.3.1. Amortización de deuda y otras obligaciones 12
4.3.2. Financiamiento 13
4.4. FUENTES Y USOS 13
5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS 15
6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD 16
7. OTROS SALDOS 16
7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS 16
7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS 19
7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ 20

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo pronosticar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo durante el ejercicio fiscal 2027, para lo cual, se considera la proyección de ingresos, gastos, amortización y otras obligaciones, desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez, entre otros, categorizados bajo un esquema de fuentes y usos.

El plan financiero constituye un instrumento para la administración de la liquidez, que permite programar los flujos de caja, gestionar oportunamente las obligaciones del Presupuesto General del Estado e identificar posibles riesgos que puedan afectar las disponibilidades de recursos durante el ejercicio fiscal.

La elaboración del plan financiero parte de la información proporcionada por las diferentes Subsecretarías:

i) Subsecretaría de Programación Fiscal: programación fiscal correspondiente al ejercicio 2027, que contiene las estimaciones de ingresos y gastos y constituye un insumo para la determinación de las necesidades de financiamiento.

ii) Subsecretaría de Presupuesto: programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2027, considerando la Programación Indicativa Anual (PIA) y las estimaciones de ejecución presupuestaria.

iii) Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos: programación de desembolsos y amortizaciones de la deuda pública, colocaciones y vencimientos de títulos valores, así como el Plan Anual de Endeudamiento del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

iv) Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental: información de cuentas por pagar de ejercicios anteriores y demás obligaciones contables que pueden generar requerimientos de recursos de la caja fiscal.

v) Subsecretaría del Tesoro Nacional, la información de recaudaciones, flujos efectivos de caja, programación de pagos, manejo de liquidez y gestión de obligaciones pendientes de pago.

El plan financiero, constituye una herramienta para identificar y evaluar los riesgos

que puedan afectar la disponibilidad de recursos de la caja fiscal. En este sentido, permite mantener una coordinación permanente entre las subsecretarías del ente rector de las finanzas públicas, a fin de realizar el seguimiento de los flujos programados y adoptar oportunamente las medidas que correspondan en materia de financiamiento, programación de pagos y ejecución presupuestaria, considerando las disponibilidades efectivas de caja y las necesidades de financiamiento del PGE.

2. BASE LEGAL

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- *(...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.*

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 160.- Contenido y finalidad.- *Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.*

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

Art. (...).- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- *El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.*

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...).- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- *El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.*

Art. (...).- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- *Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.*

El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago..

Art. (...).- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- *El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto*

General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...).- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- *El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.*
La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

Art. (...).- Contenido del Plan.- *El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.*

Art. (...).- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.- *El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.*
El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.
Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- *El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las*

empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública. Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público- privadas.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- *Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.*
La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.
En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

El Acuerdo Ministerial No. 037, de 01 de agosto de 2023, establece las atribuciones y responsabilidades de la Gestión del Tesoro Nacional, las siguientes:

> *[…] Articular la elaboración del Plan Financiero del Tesoro Nacional;*
> *Presentar el análisis del comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;*
> *Presentar las propuestas de las políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos;*
> *Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia. […]*

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Gestión de la Caja Fiscal, entre otras, las siguientes:

> *[…] Preparar propuestas de lineamientos para el cumplimiento de los objetivos de las FinanzasPúblicas relacionados con las necesidades de liquidez del Tesoro Nacional;*
> *Elaborar el Plan Financiero del Tesoro Nacional;*
> *Elaborar la Programación de la caja del Presupuesto General del Estado;*
> *Analizar el comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;*
> *Preparar los análisis técnicos de deficiencias temporales de caja*
> *Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia. […]*

3. CONSIDERACIONES

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, como anexo de la Proforma 2027, constituye una herramienta de programación y evaluación de los flujos de caja y de identificación de riesgos de liquidez. Para su formulación se consideran los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para 2027 corresponde al saldo proyectado al 31 de diciembre de 2026. La información observada al 30 de septiembre de 2026 constituye un insumo para su estimación, pero no equivale al saldo de apertura del siguiente ejercicio.

- A la presente fecha, no se ha emitido la Norma Técnica relativa al plan financiero, por lo que, se consideran las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

- Es importante señalar que el Tesoro Nacional administra recursos a través de la Cuenta Corriente Única y otras subcuentas que forman parte del Sistema Único de Cuentas, cuyos saldos responden a distintas condiciones de disponibilidad en función de su naturaleza, titularidad y destino.

- En este sentido, para efectos del Plan Financiero, la programación principal de caja considera los recursos registrados en la cuenta CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA. Los saldos registrados en otras subcuentas administradas por el Tesoro Nacional se presentan de manera diferenciada, considerando que no todos estos recursos constituyen disponibilidades de liquidez para atender las obligaciones de la Caja Fiscal del Presupuesto General del Estado a través de la programación de pagos.

- Distinguir los recursos registrados en la Cuenta Corriente Única de aquellos mantenidos en otras cuentas administradas por el Tesoro Nacional, permite señalar que no implica que la totalidad de estos recursos pueda ser considerada a la liquidez disponible dentro de la programación de caja diaria, mensual y anual, puesto que su utilización debe observar las restricciones sobre las disposiciones legales y normativas vigentes.

- En consecuencia, los movimientos de recursos entre las diferentes cuentas que generen ingresos o egresos efectivos de la Cuenta Corriente Única, deberán reflejarse en el Plan Financiero de acuerdo con su naturaleza, sin que ello implique necesariamente la generación de nuevos ingresos presupuestarios.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la línea**
 - Ingresos presupuestarios:
 - Ingresos petroleros (Grupo presupuestario 28 y 18)
 - 9Ingresos no tributarios (Grupos presupuestarios 13, 19 y autogestión)
 - Rentas de inversiones y transferencias (Grupos presupuestarios 17 y 18)
 - Gastos presupuestarios:
 - Gasto Permanente
 - Egresos en personal (Grupo Presupuestario 51)

- Bienes y servicios de consumo (Grupo Presupuestario 53)
- Egresos financieros (Grupo Presupuestario 56)
- Otros egresos y transferencias o donaciones corrientes (Grupos Presupuestarios 57 y 58)

▪ Gasto No Permanente
- Gasto de Capital Fijo (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75, 77 y 84)
- Transferencias de Capital (Grupos Presupuestarios 78, 87 y 88)

- **Bajo la línea**

 - Amortización de deuda y otras obligaciones

 ▪ Deuda Interna
 - Bonos del Estado de deuda interna
 - Otras obligaciones de deuda interna (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales).
 - Cuentas por pagar de años anteriores (De acuerdo con la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público).

 ▪ Deuda Externa

 ▪ Otras obligaciones contables (obligaciones de pago)
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Anticipos
 - Fondos rotativos, devoluciones de fondos de terceros y manejo de liquidez.

 - Financiamiento

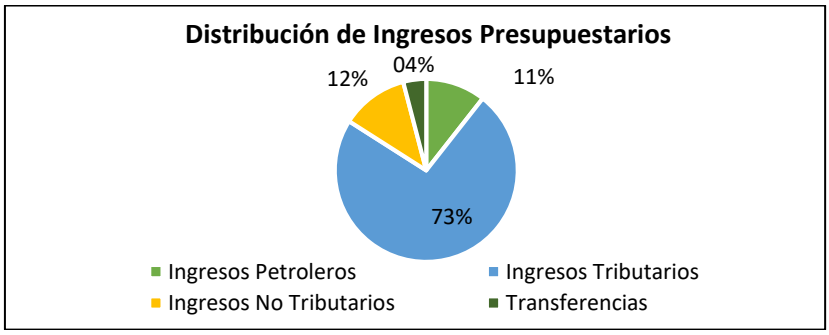
 ▪ Deuda interna
 ▪ Deuda externa
 ▪ Otros

 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Manejo de liquidez (movimientos temporales de cuentas de fondos de terceros, empresas públicas y CFDD)
 - Variación de cuentas por pagar.

4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

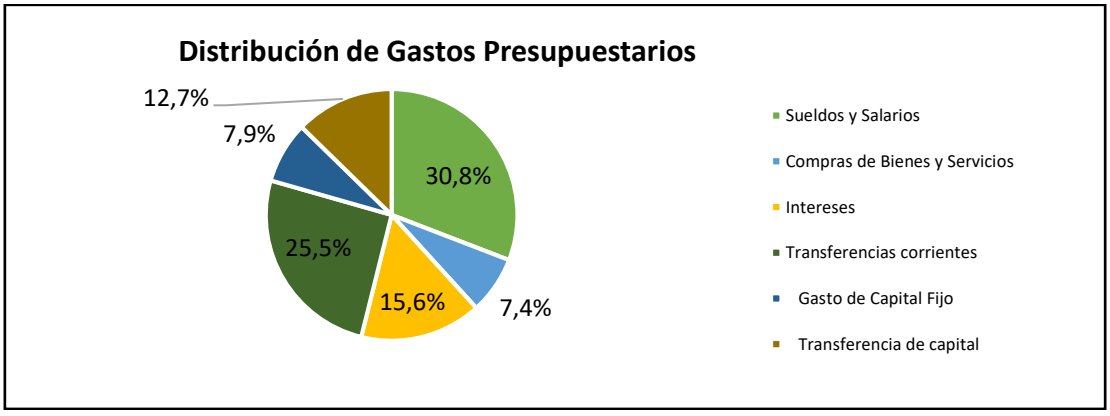
4.2.1. Ingresos

La programación fiscal para el ejercicio 2027 proyecta ingresos totales estimados en USD 28.194 millones. El principal componente de esta estructura corresponde a los ingresos tributarios, los cuales se ubican en USD 20.703 millones, equivalentes al 73,4% de la composición total. En segundo orden de magnitud, los ingresos no tributarios ascienden a USD 3.360 millones, lo que representa el 11,9%. Por su parte, los ingresos provenientes de la actividad petrolera se cuantifican en USD 2.987 millones, con una participación del 10,6%. Finalmente, las transferencias registran un monto de USD 1.144 millones, que corresponde al 4,1% del total proyectado.



4.2.2. Gastos

Los gastos totales estimados para el año 2027, de acuerdo con la programación fiscal, ascienden a USD 32.606 millones, distribuidos de la siguiente manera: sueldos y salarios USD 10.057 millones (30,8% de participación); transferencias corrientes USD 8.327 millones (25,5%); transferencias de capital USD 4.137 millones (12,7%); intereses USD 5.098 millones (15.6%); capital fijo USD 2.573 millones (7,9%); y, compra de bienes y servicios USD 2.414 millones (7.4%).



4.2.3. Resultado Global

Con base en los ingresos y gastos previstos del año 2027, se espera un resultado global negativo de USD 4.412 millones, de acuerdo con la siguiente tabla:

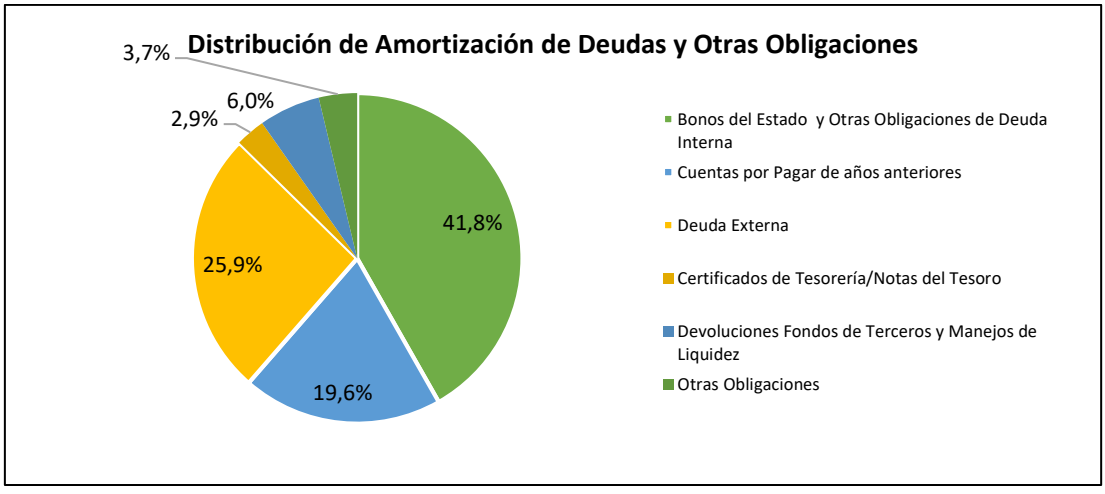
INGRESOS TOTALES (millones USD)	28,194
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	32,606
(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)	**-4,412**

4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de deuda y otras obligaciones[1]

Durante el año 2027, los pagos por amortización y otras obligaciones ascenderían a USD 15.827 millones. Dentro de este monto, la amortización de deuda externa suma USD 4.106 millones (25,9%), la amortización de deuda interna USD 9.719 millones (61,4%) (este último monto incluye USD 4.497 millones de Bonos, USD 2.115 millones de Otras Obligaciones de Deuda Interna y USD 3.107 millones para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores incluyendo obligaciones hacia el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), universidades, banca pública, proveedores privados, entre otros) y Otras Obligaciones por USD 2.002 millones (12,6%).

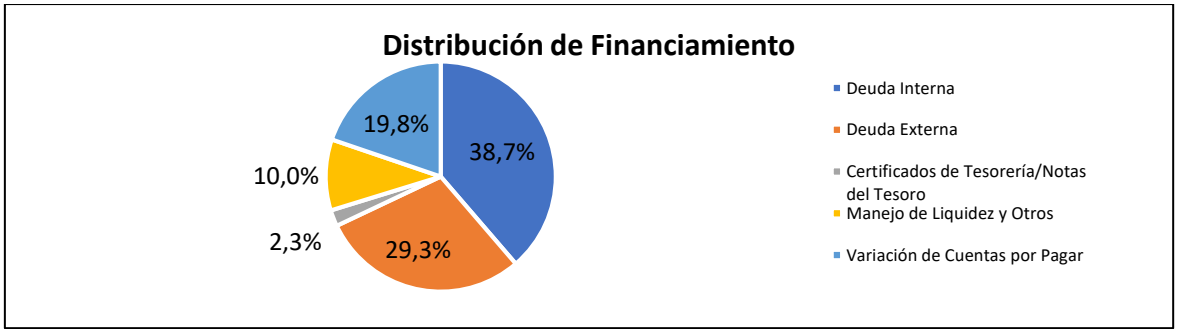
Este último rubro de Otras Obligaciones incluye pagos de Certificados de Tesorería y/o Notas de Tesoro (CETES/NOTES)[2] USD 459 millones (2,9%), las devoluciones por manejo de liquidez por USD 950 millones, Fondos Rotativos y Anticipos Contables por USD 36 millones y USD 360 millones respectivamente; y otras devoluciones por USD 197 millones.



[1] Las cifras han sido tomadas del Plan Anual de Endeudamiento emitido por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos
[2] Por su naturaleza de corto plazo, los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro pueden presentar varias colocaciones y vencimientos durante el ejercicio fiscal. En consecuencia, el monto de USD 459 millones corresponde a los vencimientos acumulados previstos para el año 2027 y no representa necesariamente el saldo máximo de instrumentos en circulación.

4.3.2. Financiamiento[3]

Durante 2027 se prevén flujos de financiamiento y otros ajustes de caja, incluidos desembolsos externos por USD 5.888 millones, financiamiento interno por USD 7.783 millones y un supuesto de USD 3.978 millones de obligaciones del ejercicio pendientes al cierre. Los movimientos clasificados como manejo de liquidez y traslados de disponibilidades deberán presentarse de forma separada y conciliarse con las cuentas de origen, a fin de no considerarlos indistintamente como financiamiento nuevo.



4.4. FUENTES Y USOS[4]

Sobre la base de la información proporcionada por las Subsecretarías de: Programación Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuesto, Financiamiento Público y Análisis de Riesgos y el Tesoro Nacional, se presenta la información agrupada bajo el esquema de fuentes y usos.

Las fuentes incluyen el saldo inicial proyectado de la Cuenta Corriente Única, el financiamiento interno y externo y los ajustes de caja por obligaciones del ejercicio pendientes de pago. Los traslados desde otras cuentas propias del PGE y las operaciones de manejo integrado de liquidez se identificarán de forma diferenciada, según titularidad, disponibilidad y eventuales obligaciones de restitución.

Los usos incluyen: El Resultado Global; la amortización de deuda y otras obligaciones internas; la amortización de deuda externa; y, otros (cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros pagos que incluyen los anticipos y fondos rotativos).

El total de fuentes y usos suman USD 20.114 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

[3] Las cifras han sido tomadas del Plan Anual de Endeudamiento emitido por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos
[4] Dado que el presupuesto inicial del 2027 estará sujeto a cambios hasta la aprobación definitiva del Presupuesto, se ha considerado como fuente principal para el sobre la línea de este Plan la información constante en la Programación Fiscal.

Plan Financiero del Tesoro Nacional
2027
FUENTES Y USOS
En millones USD

FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	**457**	**Resultado Global/Déficit**	**4.412**
Financiamiento Interno	**7.783**	**Amortización Interna**	**4.497**
Bonos	*7.783*	*Bonos*	*4.497*
CETES/NOTES	*-0*	*CETES/NOTES*	*-*
Deuda Externa	**5.888**	**Amortización Externa**	**4.106**
Organismos Internacionales	*2.532*	*Organismos Internacionales*	*3.051*
Gobiernos	*252*	*Gobiernos*	*385*
Bonos externos	*2.355*	*Privados*	*670*
Otros organismos internacionales	*750*		
Otros	**5.986**	**Otros**	**6.765**
CxP que pasan al año siguiente	*3.978*	*CxP años anteriores*	*3.107*
Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez	*2.008*	*Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez, y Antici*	*950*
Variación de activos	*-*	*Otros*	*2.708*
		Saldo Final	**334**
TOTAL FUENTES	**20.114**	**TOTAL USOS**	**20.114**

Partiendo del saldo inicial proyectado de la Cuenta Corriente Única por USD 457 millones y considerando los flujos programados de ingresos, pagos, amortizaciones y financiamiento, el saldo final de la misma cuenta para 2027 se estima en USD 334 millones, sujeto a la materialización de los supuestos de programación.

Algunos aspectos incluidos en las secciones previas y que se destacan son los siguientes:

- Conforme a la estructura de administración de recursos establecida mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022[5], el flujo principal de la programación de caja utiliza como saldo de referencia la cuenta No. 01110006, denominada CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA. El saldo proyectado de USD 334 millones al cierre de 2027 corresponde a esa cuenta y no representa la suma de todas las disponibilidades mantenidas en otras cuentas del Sistema Único de Cuentas.

 La programación financiera para el ejercicio fiscal 2027 considera USD 3.978 millones de obligaciones del ejercicio que podrían quedar pendientes de pago al cierre del año y trasladarse al siguiente ejercicio fiscal, así como USD 3.107 millones destinados al pago de cuentas por pagar correspondientes a ejercicios anteriores.

 La diferencia entre ambos conceptos representa un efecto neto de USD 871

[5] El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TITULOS VALORES – BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TITULOS VALORES BONOS y la transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

millones sobre la programación de caja, sin que este valor constituya el saldo contable total de cuentas por pagar. En este sentido, las estimaciones son referenciales y se encuentran sujetas a la ejecución presupuestaria, la exigibilidad de las obligaciones y las disponibilidades efectivas de recursos del Tesoro Nacional.

- Los movimientos entre la CCU y otras cuentas propias del PGE de libre disponibilidad se identificarán como traslados internos, sin generación de nuevos recursos para el PGE. El uso temporal de recursos de terceros, de entidades fuera del PGE o de autogestión sujetos a condiciones específicas se analizará como manejo integrado de liquidez, de acuerdo con la normativa aplicable y las obligaciones de restitución que correspondan.

Finalmente, es importante considerar que los flujos provenientes de las distintas fuentes u orígenes deberán observar en su uso presupuestario los fines que se encuentran previstos en la ley. En el marco del Programa de Preservación de Capital[6], el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la Caja Fiscal y el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2027, se prevén colocaciones de Bonos del Estado de deuda interna por USD 7.783 millones, y pagos por vencimientos de USD 4.497 millones, generando un financiamiento neto positivo de USD 3.286 millones. En cuanto a la colocación de CETES/NOTES, el plan financiero considera un supuesto sin variación respecto de las colocaciones, pueden existir fluctuaciones durante los meses del ejercicio 2027 que generen deficiencias.

Respecto a vencimiento de Bonos del Estado con tenedores privados una parte corresponde a Bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público y a contratistas públicos como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones.

[6] La elaboración, ejecución y cierre del Programa de Preservación de Capital corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público.

La gestión de las operaciones de financiamiento y los procesos de negociación y renovación de títulos valores corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, en el ámbito de sus competencias. En este sentido, resulta necesario mantener una coordinación permanente con la Subsecretaría del Tesoro Nacional, a fin de conciliar los cronogramas de colocaciones y vencimientos con las necesidades de liquidez previstas en el Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero se fundamenta en la programación fiscal, presupuestaria y de financiamiento para 2027. Los flujos proyectados están sujetos a variaciones por la recaudación efectiva, el nivel de devengamiento, la conversión de obligaciones devengadas en pagos y la oportunidad de los desembolsos de financiamiento.

El escenario base recoge los flujos mensuales considerados en la programación del Tesoro Nacional, bajo los supuestos de ejecución definidos por las áreas responsables. Con las cifras consignadas en esta versión, el saldo de la Cuenta Corriente Única al cierre de 2027 se proyecta en USD 334 millones. Este escenario no debe interpretarse como una previsión de devengo íntegro de todas las partidas presupuestarias.

- Escenario 1: se analiza una disminución de ingresos tributarios y petroleros acompañada de una ejecución inferior a la programada en bienes y servicios e inversión. La reducción del devengamiento se traducirá en pagos efectivos únicamente según la programación de caja y el calendario de obligaciones; los gastos rígidos, el servicio de la deuda y las obligaciones exigibles se conservarán conforme a su vencimiento. El resultado cuantitativo deberá incorporarse cuando los factores diferenciados estén formulados y conciliados en el Excel.

- Escenario 2: se analiza el retraso o la recepción parcial de desembolsos externos, conservando los pagos de obligaciones exigibles según el calendario base. Se considera como prueba de estrés la materialización del 95% del financiamiento externo anual; deberá precisarse qué operaciones y meses concentran el retraso y si los recursos se recibirían en 2027 o se trasladarían a 2028. Con una aplicación homogénea del 5% sobre los USD 5.888 millones de deuda externa, el efecto indicativo sería una reducción de USD 294,4 millones de caja respecto del escenario base, antes de ajustes temporales.

7. OTROS SALDOS

7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o

sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.

Las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

Para la determinación de los atrasos del ejercicio vigente, se cuenta con la base de datos Business Intelligence, la cual permite obtener reportes del e-SIGEF en relación con obligaciones de pagos pendientes y ejecutados. En el caso de las obligaciones pendientes de pago, es posible obtener la cantidad de días de retraso partiendo de una matriz de plazos y/o fechas máximas de pago considerando las particularidades legales y/o operativas de cada grupo e ítem de gasto.

Para identificar los atrasos de años anteriores se hace uso de los saldos de las cuentas contables, dicha información es proporcionada por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental.

Actualmente se considera que una obligación se convierte en atraso cuando han transcurrido hasta un máximo de 90 días, desde la aprobación del CUR, y conforme el grupo de gasto[7] al que corresponda.

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar y los atrasos al 30 de septiembre del 2026.

[7] Es necesario indicar que el plazo o fecha máxima de pago establecida en la matriz es únicamente una herramienta para la categorización de una cuenta por pagar como un atraso, y no supone una obligación de pago, ya que el pago va a estar en función de la disponibilidad de caja, así como de la Política de Priorización de Pagos.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos
Al 30 de septiembre de 2026
cifras en millones de USD

NOMBRES	CUENTAS MAYOR	TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	822	174
	213	822	174
GASTOS DE PERSONAL	51	10	10
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	98	96
GASTOS FINANCIEROS	56	-	-
OTROS GASTOS	57	6	6
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	243	11
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	1	1
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	5	5
OBRAS PÚBLICAS	75	12	12
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	85	2
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	7	7
INVERSIONES FINANCIERAS	87	-	-
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	329	2
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	27	23
	02 BAJO	1616	129
CUENTAS POR PAGAR	**213**	**35**	**35**
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	13	13
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	21	21
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	**224**	**1581**	**94**
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	1577	92
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	2	1
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1
TOTAL GENERAL		2.438	303
ATRASOS (*)		2.045	149
DEL AÑO		429	20
DE AÑOS ANTERIORES		1616	129

Información provisional sujeta de revisión

Las cuentas por pagar, acumuladas hasta el 30 de septiembre del 2026, ascienden a USD 2.438 millones; de los cuales USD 822 millones corresponden a cuentas por pagar del 2026, siendo los grupos más representativos la cuenta 21388 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la cuenta 21353 y 21358 que corresponde a pagos pendientes a Proveedores.

Así también con corte a septiembre se tiene USD 1.616 millones que corresponden a cuentas por pagar de años anteriores registradas en las cuentas contables 21383, 21385 y 224, las cuales deberán ser pagadas en el ejercicio 2026, de acuerdo con la programación de la Caja Fiscal.

En cuanto a atrasos, bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 30 de septiembre de 2026 asciende a USD 2.045 millones, de los cuales, USD 1.616

millones corresponden a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 429 millones a las cuentas por pagar del 2026.

7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *"incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables".*

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *"comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano".*

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *"comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos".*

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 30 de septiembre del 2026.

Saldos de Inversiones y Activos Financieros al 30-09-2026 millones USD				
Descripción	**1-ene-26**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Saldo**
Acciones	2,310	2,004	1,948	2,365
Aportes para Futuras Capitalizaciones	2,887	2,887	2,887	2,887
Aportes Patrimoniales	301	301	301	301
Bonos del Estado	0	-	-	0
Otras Inversiones en Títulos	722	0	17	705
Participaciones de Capital	1,085	165	0	1,249
Préstamos a Empresas Públicas	409	248	244	413
Préstamos al Sector Privado	137	56	53	140
TOTAL	**7,851**	**5,661**	**5,451**	**8,061**

Los saldos presentados corresponden a inversiones y activos financieros registrados contablemente en el Presupuesto General del Estado, principalmente acciones, participaciones de capital y préstamos otorgados. Por su naturaleza, estos activos no constituyen necesariamente recursos líquidos disponibles para atender las obligaciones de la caja fiscal.

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que

mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en Banca Pública.[8]

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIP es *"La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público".*

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *"El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto."*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *"NORMA TÉCNICA PARA LA DEFICINICIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA"*

Para el manejo de liquidez de los recursos del sector público, a más de las cuentas de las Empresas Públicas y Fondos de Terceros, es posible utilizar temporalmente recursos de otras cuentas.

De acuerdo con la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez, en años anteriores al 2026, con varias entidades del Sector Público No Financiero. El total general, con corte al 1 de enero de 2026, el manejo de la liquidez de las entidades del Sector Público No Financiero, asciende a un saldo inicial de USD 2.782 millones. En lo que va del año 2026, no se han realiza manejos de liquidez. Sin embargo, desde la STN si se han realizado devoluciones que totalizan USD 639 millones, quedando a la fecha 30 de septiembre de 2026 un saldo final de USD 2.143 millones.

ENTIDAD	SALDO AL 01-01-2026	INGRESO / DÉBITOS	DEVOLUCIÓN	SALDO AL 30-09-2026
TOTAL GENERAL	**2,782**	**0.00**	**639**	**2,143**

[8] El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las Empresas Públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades reales de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal

El Plan Financiero de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2027 presenta una programación referencial de caja, endeudamiento y obligaciones, elaborada con los insumos de las unidades competentes. Su consistencia con la programación presupuestaria, la clasificación de disponibilidades y manejo de liquidez, y la conciliación de cuentas por pagar y escenarios de sensibilidad requieren validación documentada antes de su publicación como anexo de la Proforma.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIGUEL RODRIGO HERNANDEZ COBOS

Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos
VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO